



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Ordinario Laboral
DEMANDANTE	Giovanny Armando Piedrahita Londoño
DEMANDADO	Compañía De Servicios Y Vigilancia Privada Portilla Y Portilla LTDA-COSERVIPP LTDA
RADICADO	050014105 005 2019 00792 01
INSTANCIA	Consulta
DECISIÓN	Avoca conocimiento

Se AVOMA conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia, en consecuencia, se ADMITE la consulta al tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, en concordancia con la Sentencia C-424 de 2015 de la H. Corte Constitucional.

Ahora, se ve precisado el Despacho a adoptar medidas técnicas de dirección, en consonancia con los presupuestos contenidos en el artículo 48 del CPTSS, consistentes en llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 82 ibidem de manera escritural por tratarse del conocimiento asignado por la Ley en el «grado jurisdiccional de consulta», para lo cual y conforme al mandato contenido en el artículo 13 numeral 2 del Decreto 2213 de 2022, se dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes para presentar, en forma escrita y por los medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico institucional j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Desde ya se señala como fecha para realizar la referida diligencia el día 26 de enero de 2024 a las 4:30 am

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 151 del 05 de septiembre de 2023
Ingrí Ramírez Isaza Secretaria

